



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

DISPOSICION SGCA N° 124/2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de mayo de 2012.

VISTO

La Resolución AGT N° 125/2011, la Resolución AGT N° 4/2012, la Resolución AGT N° 8/2012, la Disposición SGCA N° 20/2012, la Nota SGPI N° 25/12, la Nota DPC N° 167/2012 y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante el dictado de la Resolución AGT N° 125/2011, la Asesora General Tutelar aprobó la creación de la Caja Chica para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, cuyo régimen se encuentra plasmado en el Anexo I de la misma.

Que por Resolución AGT N° 4/2012 le fue asignada para el ejercicio 2012 la suma de \$ 7.000 y el Anexo I de la normativa citada en el párrafo que antecede fue modificado por Resolución AGT N° 8/2012.

Que el procedimiento para la rendición de cajas chicas de este Ministerio Público Tutelar fue aprobado mediante la Disposición SGCA N° 20/2012.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional procedió a realizar la rendición N° 3 de la Caja Chica para Eventos que se encuentra a su cargo; solicitando la reposición de la misma por la suma total de \$ 4.947,90.

Que por medio de la Nota DPC 167/2012 se informa que la mencionada rendición no encuentra observaciones.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE:

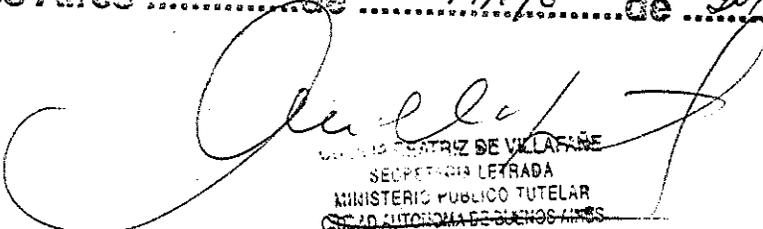
Artículo N° 1: Apruébese la rendición N° 3 de la Caja Chica para Eventos, a cargo de la Secretaría General de Política Institucional, por un monto total de pesos Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Noventa centavos (\$ 4.947,90); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo N° 2: Remítase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, a sus efectos.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.


RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa,
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires 23 de MAYO de 2011**


CECILIA DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES